

Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo
GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

| | | | | | |
|--|-----------|--------------------------------|--|-----------------------|--------|
| Clave: | T-DDU-016 | DEPENDENCIA: | ÁREA : | FECHA DE VENCIMIENTO: | HOJA : |
| Rev: | 2026/00 | Dirección de Desarrollo Urbano | Departamento de Usos de Suelo | 31/12/2026 | 1/1 |
| NOMBRE DEL TRAMITE: | | | | | |
| Licencia de Construcción | | | | | |
| DESCRIPCION DEL TRAMITE: | | | | | |
| Licencia de Construcción para Estaciones de Servicio o Gasolineras. | | | | | |
| DIRIGIDO A: | | | | | |
| Población en general. | | | | | |
| OFICINA RESPONSABLE: | | | | | |
| Dirección de Desarrollo Urbano | | | | | |
| UBICACION: | | | TELEFONO: | | |
| 1er. Piso de Palacio Municipal, Calle Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes. | | | (465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. CEL. 465-112-78-18 | | |

| REQUISITOS | DOCUMENTOS |
|--|---|
| a) Acreditar la propiedad b) Identificarse c) Estar al corriente de pago de predial d) Estar al corriente del pago del agua | Licencia de Construcción para estaciones de servicio o gasolineras. 1. Para otorgar licencia de construcción para estaciones de servicio o gasolineras se requiere presentar a la dirección: 2. Solicitud y bitácora llenas y firmadas por el propietario, el constructor en su caso, perito responsable de obra, perito especializado en mecánica de suelos y perito especializado en estructuras; 3. Copia del contrato de servicios de agua potable y alcantarillado del predio donde se pretende construir; 4. Copia de la boleta del número oficial obtenida en la ventanilla de trámites; 5. Copia de la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística obtenida en la ventanilla de compatibilidad urbana de la dirección; 6. Deberá presentar el dictamen de impacto ambiental autorizado ante la dependencia estatal competente; 7. Memoria de cálculo estructural y planos estructurales, firmados por el perito responsable de obra y por un perito especializado en estructuras; 8. El plano de cimentaciones deberá suscribirse además por el perito especializado en mecánica de suelos; 9. Estudio de mecánica de suelos firmado por perito responsable de obra y perito especialista en mecánica de suelos; 10. Plano del proyecto con la autorización de pemex y demás dependencias federales correspondientes; 11. Planos de la instalación hidráulica y sanitaria autorizados por el organismo municipal rector del agua potable y alcantarillado; 12. Plano del proyecto indicando accesos, salidas y circulaciones interiores con la autorización del comité de desarrollo urbano y rural del municipio; 13. Planos de planta de conjunto indicando, drenajes, registros, areneros, trampas de grasas y aceites, indicando detalles en planta y corte, rejillas, trincheras, pendientes y diámetros, extinguidores y sistema contra incendio, firmados por el perito responsable de obra; 14. Planos de planta de conjunto indicando accesos, salidas, circulaciones de auto-tanques, circulaciones vehiculares y peatonales, estacionamientos, detalles en planta y corte de rampas de accesos, salidas y banquetas exteriores, firmados por el perito responsable de obra; 15. Planos arquitectónicos de conjunto indicando, área de tanque de almacenamiento, área de oficinas, baño, vestidores, dormitorios y comedores, área de despacho de combustible, áreas jardinerías y |

- comercios, área de despacho, de combustible, áreas para maquinas, y demás firmados por el perito responsable de obra;
16. Planos arquitectónicos con instalación sanitaria incluyendo plantas, cortes sanitarios y fachadas de el edificio administrativo firmados por el perito responsable de obra; y
17. Presentar dictamen de impacto ambiental autorizado por las instancias correspondientes.

Además de lo anterior:

- a) El proyecto deberá cumplir con las especificaciones de pemex, para proyecto y construcción de estaciones de servicio vigente, así como las restricciones indicadas en la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística, en el libro octavo y el código de ordenamiento;
- b) Se requerirá la autorización del proyecto por parte de la secretaría de planeación y desarrollo regional del estado en desarrollos comerciales y de servicios que ocupen una superficie superior a cinco mil metros cuadrados;
- c) Cuando el proyecto presente algún espacio o espacios que carezcan de ventilación natural, únicamente en los casos que el presente libro lo considera factible, deberá presentar planos y constancia de la empresa comercial que proveyó el equipo, que indique la capacidad de ventilación de la instalación de aire acondicionado y/o extractores, conforme a lo que indica para ésta el título correspondiente a proyecto arquitectónico del libro octavo; y
- d) Se deberá respetar en el proyecto todas y cada una de las restricciones y condiciones indicadas en la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística y normas de seguridad vigentes y aplicables.

Si se encuentra en zona de afectación o posible afectación de falla geológica

1. Estudio geológico y geofísico para la detección de posibles discontinuidades geológicas activas o potencialmente activas, con antigüedad no mayor a seis meses, en los siguientes casos:
- a) Construcciones mayores a 800 metros cuadrados o que contengan más de tres niveles;
- b) Obras de nueva creación en terrenos ubicados sobre discontinuidades geológicas en el suelo cuya trayectoria probable las afecta; y
- c) Para la urbanización de fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios especiales y condominios;
2. Dictamen de estabilidad estructural de fincas dañadas o afectadas por grietas, fallas, fracturas o discontinuidades en el subsuelo, elaborado por un perito especializado en estructuras y/o mecánica de suelos.

COSTO (personas físicas y morales)

FORMA DE PAGO

| | |
|--|--|
| <p>ARTÍCULO 44.- Por el ingreso a través de la ventanilla única del trámite de Número Oficial, Licencias de Construcción, Demolición, Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística y Alineamiento, Informe de Compatibilidad Urbanística y Alineamiento, Subdivisión, Fusión, Formato de Apertura de Establecimiento, Licencia de Anuncio o Publicidad será de \$ 50.00 (Cincuenta pesos 00/00 M.N.).</p> <p>ARTÍCULO 45.- Por análisis y revisión del proyecto, así como el otorgamiento de la licencia de construcción de obra nueva, ampliación, remodelación y /o adaptación de edificaciones para usos habitacionales, comerciales, industriales y otros, se pagarán, previo a la expedición de la licencia respectiva, los derechos que resulten por metro cuadrado de construcción y/o proyecto arquitectónico de aplicarse las tarifas que se indican en la tabla siguiente:</p> <p>II. Fraccionamientos y condominios especiales</p> <p>a) Comercial y Servicios m2 \$ 55.00 Cuota mínima \$ 825.00</p> <p>d) Industrial de lámina m2 \$ 40.00 Cuota mínima \$ 630.00</p> <p>e) Industrial de concreto m2 \$ 70.00 Cuota mínima \$ 1,050.00</p> <p>i) Micro productivos m2 \$ 60.00 Cuota mínima \$ 825.00</p> <p>ARTÍCULO 53.-Por la licencia de construcción para despalme, desmonte, limpieza, nivelación plataformas o terraplenes se cobrará la tarifa del ocho al millar sobre el presupuesto del valor de la construcción.</p> <p>ARTÍCULO 54.- Por licencias de construcción de obras para delimitar predios se pagará de conformidad con el tipo de obra, por metro lineal lo siguiente:</p> <p>I. Uso Habitacional, Campesre, Comercial, Servicios, Agropecuario e Industrial:</p> <p>a) Bardas hasta 2.50 metros de altura por metro lineal \$ 16.00</p> <p>b) Bardas de 2.51 a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 26.00</p> <p>c) Bardas marores a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 37.00</p> <p>II. Muros de contención cualquiera que sea su longitud, las tarifas por metro lineal lo siguiente:</p> <p>a) Hasta de 2.00 metros de altura, por metro lineal \$21.00</p> <p>b) Mayores a 2.00 a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 32.00</p> <p>c) Mayores a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 42.00</p> <p>Si al efectuar el cálculo correspondiente, el monto resultante es inferior a 2 UMA, se considerará este último como pago mínimo.</p> | <p><input checked="" type="checkbox"/> Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito</p> <p><input type="checkbox"/> Otra Especifique _____</p> |
|--|--|

LUGARES DONDE SE EFECTÚA EL PAGO

Dirección de Finanzas y Administración
 Palacio Municipal, Planta Baja, Francisco Romo Jiménez 102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo

| | |
|---|-----------------|
| DOCUMENTO (S) QUE SE OBTIENE (N) CON EL TRAMITE: | VIGENCIA |
|---|-----------------|

| | |
|--|--|
| Licencia de Construcción Art. 1458 del Código Municipal de SFR | Se especifica en el documento o hasta que se realice el trámite de Cambio de Propietario |
|--|--|

| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| HORARIO DE ATENCION: | TIEMPO DE RESPUESTA: |
|-----------------------------|-----------------------------|

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| 8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes | 10 días hábiles |
|--------------------------------------|-----------------|

POLITICA:

Sin distinción, se brinda la atención a la población que acude a recibir el servicio.

| | |
|----------------------------|----------------------------------|
| FUNDAMENTO JURIDICO | FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO |
|----------------------------|----------------------------------|

| | |
|--|---|
| Artículo 99 Fracción XII, 114 del Código Municipal de San Francisco de los Romo. | Ley de Ingresos, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Ejercicio Fiscal 2026, Artículos 44, 525 Fracción II Incisos a, d, e, 53, 54. |
|--|---|

| | |
|---|---|
| AREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES | ÁREA PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O SUGERENCIAS |
|---|---|

| | |
|---|--|
| Dirección de Desarrollo Urbano (465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. CEL. 465-112-78-18 | Órgano Interno de Control. (465) 96-7-01-24 Ext: 1611 y 1627. |
|---|--|

| | REALIZÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------------|---|---|---|
| NOMBRE | MDU. Maria Elena Martínez Cabral | Arq. Ma del Rosario Tapia Macias | Tec. Margarita Gallegos Soto |
| PUESTO | Jefe de Departamento de Uso de Suelo | Director de Desarrollo Urbano | Presidente Municipal |
| FIRMA |  |  |  |

REVERSO

Licencia de Construcción para estaciones de servicio o gasolinerías.

1. Para otorgar licencia de construcción para estaciones de servicio o gasolinerías se requiere presentar a la dirección:
2. Solicitud y bitácora llenas y firmadas por el propietario, el constructor en su caso, perito responsable de obra, perito especializado en mecánica de suelos y perito especializado en estructuras;
3. Copia del contrato de servicios de agua potable y alcantarillado del predio donde se pretende construir;
4. Copia de la boleta del número oficial obtenida en la ventanilla de trámites;
5. Copia de la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística obtenida en la ventanilla de compatibilidad urbana de la dirección;
6. Deberá presentar el dictamen de impacto ambiental autorizado ante la dependencia estatal competente;
7. Memoria de cálculo estructural y planos estructurales, firmados por el perito responsable de obra y por un perito especializado en estructuras;
8. El plano de cimentaciones deberá suscribirse además por el perito especializado en mecánica de suelos;
9. Estudio de mecánica de suelos firmado por perito responsable de obra y perito especialista en mecánica de suelos;
10. Plano del proyecto con la autorización de pemex y demás dependencias federales correspondientes;
11. Planos de la instalación hidráulica y sanitaria autorizados por el organismo municipal rector del agua potable y alcantarillado;
12. Plano del proyecto indicando accesos, salidas y circulaciones interiores con la autorización del comité de desarrollo urbano y rural del municipio;
13. Planos de planta de conjunto indicando, drenajes, registros, areneros, trampas de grasas y aceites, indicando detalles en planta y corte, rejillas, trincheras, pendientes y diámetros, extinguidores y sistema contra incendio, firmados por el perito responsable de obra;
14. Planos de planta de conjunto indicando accesos, salidas, circulaciones de auto-tanques, circulaciones vehiculares y peatonales, estacionamientos, detalles en planta y corte de rampas de accesos, salidas y banquetas exteriores, firmados por el perito responsable de obra;
15. Planos arquitectónicos de conjunto indicando, área de tanque de almacenamiento, área de oficinas, baño, vestidores, dormitorios y comercios, área de despacho, de combustible, áreas jardinadas, y demás firmados por el perito responsable de obra;
16. Planos arquitectónicos con instalación sanitaria incluyendo plantas, cortes sanitarios y fachadas de el edificio administrativo firmados por el perito responsable de obra; y
17. Presentar dictamen de impacto ambiental autorizado por las instancias correspondientes.

Además de lo anterior:

- a) El proyecto deberá cumplir con las especificaciones de pemex, para proyecto y construcción de estaciones de servicio vigente, así como las restricciones indicadas en la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística, en el libro octavo y el código de ordenamiento;
- b) Se requerirá la autorización del proyecto por parte de la secretaría de planeación y desarrollo regional del estado en desarrollos comerciales y de servicios que ocupen una superficie superior a cinco mil metros cuadrados;
- c) Cuando el proyecto presente algún espacio o espacios que carezcan de ventilación natural, únicamente en los casos que el presente libro lo considera factible, deberá presentar planos y constancia de la empresa comercial que proveyó el equipo, que indique la capacidad de ventilación de la instalación de aire acondicionado y/o extractores, conforme a

lo que indica para ésta el título correspondiente a proyecto arquitectónico del libro octavo; y
d) Se deberá respetar en el proyecto todas y cada una de las restricciones y condiciones indicadas en la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística y normas de seguridad vigentes y aplicables.

Si se encuentra en zona de afectación o posible afectación de falla geológica

1. Estudio geológico y geofísico para la detección de posibles discontinuidades geológicas activas o potencialmente activas, con antigüedad no mayor a seis meses, en los siguientes casos:

- a) Construcciones mayores a 800 metros cuadrados o que contengan más de tres niveles;
- b) Obras de nueva creación en terrenos ubicados sobre discontinuidades geológicas en el suelo cuya trayectoria probable las afecta; y
- c) Para la urbanización de fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios especiales y condominios;

2. Dictamen de estabilidad estructural de fincas dañadas o afectadas por grietas, fallas, fracturas o discontinuidades en el subsuelo, elaborado por un perito especializado en estructuras y/o mecánica de suelos.